RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONTRATO MIXTO, DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERIAS DE PERSONAL Y PÚBLICO, LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS, ASI COMO EL SERVICIO DE MANUTENCIÓN PARA EL PERSONAL AUTORIZADO, EN EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.

PR 48/2023-CONTR. 2024/582315 - CCA.: +6.+32S32-

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación, facultada en el ejercicio de las competencias que, en materia de contratación administrativa tiene atribuidas, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, (BOJA nº 22 de 02/02/2022), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en uso de sus atribuciones, y, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 5 de junio de 2024, mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, se aprueban los pliegos que han de regir la presente contratación, tras informe favorable de la Asesoría Jurídica Provincial del SAS, de fecha 31 de mayo de 2024 (HU - INFORME 2024/23).

SEGUNDO. - El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses, a partir del día siguiente de la formalización del contrato, prorrogable por anualidades, hasta un máximo de 36 meses.

TERCERO. - El anuncio de licitación se publica en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, con fecha 4 de julio de 2024 y referencia nº 2024-0001473938, así como, en el Diario Oficial de Unión Europea, con referencia nº 398471-2024 y se establece el día 5 de agosto de 2024, como plazo para la presentación de solicitudes.

CUARTO. - Con fecha 6 de agosto de 2024, se reúnen los miembros de la mesa de contratación designada al efecto, para llevar a cabo la apertura del sobre electrónico nº 1 y comprueban que han presentado, en plazo, su solicitud de participación las siguientes empresas licitadoras: ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SLU, PLATAFORMA FEMAR SL, TRIA CAFERUM SL y MEDITERRANEA DE CATERING SL.

Tras el análisis de la documentación aportada por dichas empresas, los miembros de la mesa de contratación acuerdan que deben subsanar las siguientes empresas: ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SLU, PLATAFORMA FEMAR SL y TRIA CAFERUM SL.

QUINTO. - Con fecha 23 de agosto de 2024, se celebra segunda sesión de la mesa de contratación para analizar la documentación presentada a las empresas mencionadas en el antecedente anterior.

A la vista de la documentación presentada, se comprueba que:

1. La empresa PLATAFORMA FEMAR SL no ha presentado la documentación solicitada, en el Portal de Licitación SIREC de la Junta de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUAYMT7BKKU5MUW4CQ2NR9V5SH	PÁG. 1/3

A la vista de la documentación presentada por las empresas ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SLU y TRIA CAFERUM SL, con respecto al volumen anual de negocios, los miembros de la mesa de contratación acuerdan suspender la sesión, con el fin de iniciar el procedimiento administrativo para que el órgano de contratación, a tenor del art. 190 de la LCSP, proceda a interpretar la redacción recogida en el PCAP (página 45) en el párrafo primero del apartado de "Acreditación de la solvencia económica y Financiera" al hacer referencia al concepto de "Valor Estimado Anual", de modo que permita la valoración de la documentación aportada en el sentido correcto, conforme a la interpretación dada por el órgano de contratación, respecto al importe mínimo exigido de la cifra anual de negocio, con el fin de acreditar la solvencia económica y financiera.

SEXTO. - Con fecha 20 de septiembre de 2024, se celebra tercera sesión de la mesa de contratación para llevar a cabo: en primer lugar, la lectura del acuerdo adoptado por el órgano de contratación sobre el procedimiento de interpretación (art 190 LCSP) relativo a la redacción del párrafo 1º del apartado de Acreditación Solvencia Económica y Financiera del PCAP, para el cálculo del importe mínimo a justificar como volumen de negocio, en segundo lugar, la apertura y análisis de la aclaración solicitada a las licitadoras mencionadas en el antecedente anterior y, por último, la selección de las empresas licitadoras que pasan a la siguiente fase.

Tras la lectura del mencionado acuerdo, los miembros de la mesa de contratación comprueban que las empresas ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SLU y TRIA CAFERUM S.L han presentado la documentación de forma correcta, por lo que, acuerdan que pasan a la siguiente fase y se invita a presentar sus proposiciones a las siguientes licitadoras: ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SLU, TRIA CAFERUM SL y MEDITERRANEA DE CATERING SL.

SÉPTIMO. - Con fecha 28 de octubre de 2024, se celebra cuarta sesión de la mesa de contratación para realizar la apertura del sobre electrónico nº2.

Los miembros de la mesa de Contratación comprueban sólo la empresa TRIA CAFERUM SL ha presentado su oferta, a través del portal de licitación electrónica SIREC, de la Junta de Andalucía y, acuerdan dar traslado del contenido del sobre electrónico nº 2 de esta licitadora a la Comisión Técnica, para que proceda a la valoración de las ofertas según criterios no automáticos y emita el correspondiente informe técnico.

OCTAVO. - Con fecha 29 de octubre de 2024, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva resuelve ajustar los créditos al ritmo requerido en la ejecución de las prestaciones, de la anualidad 2024 a la anualidad 2026, con carácter previo a la adjudicación del contrato y justificada por la compleja tramitación del expediente de contratación, resultando cierta demora, siendo coherente con la regla básica de la ejecución de los créditos presupuestarios en materia de contratación, en concreto:

- MINORAR en la anualidad 2024 en la Partida Presupuestaria siguiente:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2024	1331065980 G/41C/22710/21 01 CATERING	59.368,16 €

- AUMENTAR en la anualidad 2026, y en la Partida Presupuestaria siguiente:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2026	1331065980 G/41C/22710/21 01 CATERING	59.368,16 €

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS
HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUAYMT7BKKU5MUW4CQ2NR9V5SH	PÁG. 2/3

NOVENO. - Con fecha 21 de noviembre de 2024, se celebra quinta sesión de la mesa de contratación para llevar a cabo: por un lado, la lectura del Informe de Valoración de Criterios No Automáticos, emitido por la Comisión Técnica y, por otro lado, la apertura del sobre electrónico nº 3 de la licitadora TRIA CAFERUM SL, en su caso.

En primer lugar, se procede a la lectura del Informe emitido por la Comisión Técnica relativo a la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación no automáticos y cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con las puntuaciones que constan en el acta correspondiente a la quinta sesión.

Tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación a los criterios de adjudicación no automáticos, se establece un umbral mínimo exigible: "El sumatorio de los puntos obtenidos en los apartados 5.1 y 5.4. debe ser mayor o igual a 10 puntos".

La Mesa de Contratación comprueba que la licitadora TRIA CAFERUM S.L., en dichos apartados presenta una puntuación total de 5 "2,5+2,5 =5", no superando el umbral mínimo antes indicado.

Por ello, los miembros de la mesa de contratación acuerdan, por unanimidad, dejar desierto este expediente de contratación.

Por tanto, a la vista de los antecedentes expuestos,

RESUELVE

PRIMERO. - Declarar desierto el procedimiento de contratación **PR 48/2023 CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERIAS DE PERSONAL Y PÚBLICO, LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS, ASI COMO EL SERVICIO DE MANUTENCIÓN PARA EL PERSONAL AUTORIZADO, EN EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO,** al no haberse recibido ninguna oferta válida, durante la licitación de este expediente de contratación.

SEGUNDO. - Publicar la presente Resolución en el Perfil de contratante de la Junta de Andalucía, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

TERCERO. - Que se realice la liberación del crédito mediante los correspondientes documentos contables correspondientes A/ de la misma naturaleza, en las anualidades y por los importes siguientes, para el servicio de cocina para la manutención del personal objeto del contrato:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2025	2026
1331065980 G/41C/22710/21 01 CATERING	118.736,30 €	140.324,74 €

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUAYMT7BKKU5MUW4CQ2NR9V5SH	PÁG. 3/3